HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de iluminación de la calle Santa Cruz, en el tramo comprendido entre avenida 2 de Abril y avenida Sarmiento, de la ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que una adecuada iluminación de la vía pública resulta fundamental para garantizar la seguridad de los vecinos, peatones y conductores que circulan diariamente por el sector.

Que el mejoramiento de las luminarias existentes permitirá optimizar la visibilidad durante el horario nocturno, contribuyendo a prevenir accidentes y mejorar las condiciones de circulación.

Que contar con un sistema de alumbrado público eficiente favorece la seguridad y la tranquilidad de los vecinos, además de contribuir al mantenimiento y mejoramiento de los espacios urbanos.

Que resulta necesario que el Municipio evalúe el estado actual de las luminarias del mencionado tramo y disponga las intervenciones correspondientes para garantizar un servicio de iluminación adecuado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

mejoramiento del alumbrado público en calle Santa Cruz, entre avenida 2 de Abril y avenida Sarmiento.

ARTÍCULO 1.º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda a realizar el mejoramiento del sistema de alumbrado público sobre calle Santa Cruz, en el tramo comprendido entre avenida 2 de Abril y avenida Sarmiento.

ARTÍCULO 2.º: Solicitar que se evalúe el estado de las luminarias existentes y se realicen las tareas de mantenimiento, reparación o reemplazo que resulten necesarias, a fin de garantizar una iluminación adecuada en todo el sector.

ARTÍCULO 3.º: DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año